

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**2414** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 28 de mayo de 2008, relativo a notificación de cartas de pago para hacer efectivos los importes de sanciones impuestas en expedientes sancionadores, incoados por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de pesca o marisqueo a los denunciados relacionados en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de las correspondientes cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales, no han podido ser notificadas a los denunciados que se relacionan en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

### LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

### PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle José Franchy Roca, 12, planta 1ª.

### RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2008.-  
El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

## ANEXO

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210000434.  
 EXPEDIENTE: PV-15/07-LP.  
 N.I.F.: 42716436-P.  
 SUJETO PASIVO: Manuel Calixto Santana.  
 SANCIÓN: 400 euros.

**2415** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 9 de junio de 2008, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de abril de 2008, que convoca para el año 2008, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, por el que se establecen ayudas para la mejora de regadíos, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista.*

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 2 de abril de 2008 (B.O.C. nº 75, de 14.4.08), se convocan para el año 2008, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos.

El apartado 2 de la base sexta de la mencionada Orden establece que la Dirección General de Desa-

rrrollo Rural requerirá a los interesados cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos o no acompañen la documentación preceptiva, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

## ANEXO I

## Relación de documentos a aportar o subsanar

Peticionario	CIF	Documentos a aportar
Com. Bienes Los Frailes	E38951224	2, 3a, 4, 5, 5a, 6, 8, 10
Asoc. CR. Villa de Arico Teguedite Ortiz La Sabinita	G38770939	4, 5a, 5b1, 5d1, 6, 7, 9, 11
Asoc. Agricultores El Dornajito	G38771390	4, 5a, 5d1, 6, 7, 9, 11
Asoc. Regantes Madre del Agua	G38950085	4, 5a, 5d1, 6, 7, 9, 11
Com. Usuarios de Agua del NO de la Palma	G38872321	2a, 5c1, 5d1, 10
Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tzacorte	E38028262	1, 2a, 2c, 5b, 5d1, 7, 8, 9
Com. De Regantes La Monja	E38353850	1, 2a, 5, 6, 10, 11
Consorcio de CCRR del NO de GC "Iniciativa por el Agua"	G35978014	2a, 5b1, 5b2, 9, 11
CR Faldas de la Atalaya	E35484641	-
CR San Felipe	G35858430	5b3, 5b4
CR Barranco de la Virgen	G35698075	2c, 2d, 5a, 5b1, 6, 8, 9
CR Norte de Gran Canaria	E35009497	6, 7
Mancomunidad de la tub del Meson Almatriche	E35045806	2a, 4, 8, 9
CR Salto del Perro	G35226539	6
CR de la Dehesa	E35390065	2a, 6, 9, 11
CR La Solana El Palmital La Gotera ....	G35490036	5b5, 6, 7
CR Junquillo - Tres Cruces	E35995737	2a, 9, 10
AGRAGUA SA	A35233600	6, 7
CR El Brezal	G35920107	2, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12
CR Tubería Moya Rosales	G35977537	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11
Junta P. Hdades de LP Dragonal. Bucio Briviesca	E35023423	2a, 2c, 5b6, 8, 9
CR La Cumbrecita de Sardina	G35979079	2a, 8, 9
SAT El Palomar	F35063114	5, 5a, 6, 7, 9, 10